

107-11

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

AÑO DE 1910

Expediente de registro

NÚMERO 2.142

Para *la mina* de *hierro* nombrada
Urreputzu - Primera

Del término de *Arizacum (Valle de Bartañ)*

Interesado

D. *Joaquín Y. Gastón.*

Vecindad

Los Arcos

Representante

D. *Adolfo Navasclar*

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 19

papel 96 pts 100^o 21 ptas.

Número de ordenados mil ciento cuarenta y dos.

Señor Gobernador civil de la Provincia de Navarra

Joachim M.^a Gastón y Elizondo,
vecino de Los Arros en esta Provincia,
de 51 años de edad, propietario, con
cédula personal que exhibe, a V. S.
respetuosamente expone:

Que desea registrar una mina de
hierro de cuarenta y ocho pertenencias
con la denominación de "Urrepintzu-
primera" sita en los parajes denomi-
nados Manda bideko-gartainteya y
Arroseneko-Landaxfritxo-erreketa
en los montes de Aritzakun,
termino municipal del valle de
Bartán, haciendo la designación
siguiente:

Se tomará como punto de partido
un corral conocido con el nombre
de Manda-bideko-gartain-corde-
la, donde se colocará la 1.^a estaca.
Desde la 1.^a hacia el Norte se medirán 300 me-
tros y se fijará la 2.^a estaca. —
De la 2.^a al Oeste 400 metros para fijar la 3.^a
De la 3.^a al Sur 600 metros para fijar la 4.^a
De la 4.^a al Este 900 metros para fijar la 5.^a
De la 5.^a al Norte 300 metros para fijar la 6.^a
De la 6.^a a la 1.^a 200 metros al Oeste; con re-

papel 96 fts 10 cts 21 fts

1

ferencia al Norte magnético y ce-
rrando el perímetro de las cua-
renta y ocho pertenencias de
la mina "Urrepitán-Primera".

Y al efecto de obtener conces-
sion, hecho el depósito de las can-
tidades reglamentarias a las
expensas del expediente:

Suplico a V. S. se sirva
ordenar que se tramite la
presente solicitud de registro
y en un día me sea espe-
dido el título de propiedad
de la mina "Urrepitán-Pri-
mera", como expreso de la jus-
tificación de V. S.

Pamplona 7 de Junio 1910.

Joaquín M. Gantón.

Li

Ligencia

Presentada en este folio no y sección de
fomento a la diez horas y veintidós minutos
del día de hoy, no acompaña esta de pago
habiendo abonado en metálico el interesado la
cantidad de trece pesetas y diez centimos
importe del cinco por ciento que previene el
vigente Reglamento.

Pamplona nueve de Junio de mil novecien-
tos diez.

El Oficial de la Sección
Benigno Rodríguez

Señores Gobernadores

Informe

El Secretario que suscribe cumpliendo la
obligación que se impone en el art. 23 del vi-
gente Reglamento de minas tiene el honor
de proponer a V.S. se admita salvo mejor dere-
cho con carácter provisional y sin perjuicio
de tercero la solicitud de registro que antecede
de por haber llenado hasta ahora el interesado
los requisitos legales.

Pamplona nueve de Junio de mil nove-
cientos diez.

El Secretario actual

Juan F. L. Soriga



P

videncia

Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con caracter provisional y sin perjuicio de tercero hasta la presentación de la correspondiente carta de pago = Anótese en el libro correspondiente de registro de minas.

Pamplona nueve de Junio de mil novecientos diez.

El Gobernador



Encomendado a la R. D. y

Diligencia

Con esta fedra presenta el apoderado del interesado en la Sección de fomento de este Gobierno Don Adolfo Olavarria vecino de esta Ciudad la carta de pago de doscientas cuarenta y ocho pesetas noventa centimos para gastos de demarcación de la mina de hierro de cuarenta y ocho pertenencias sita en término de Arizacum Valle de Bortan denominada Urreputzu Primera (nº 2142)

Pamplona once de Junio de mil novecientos diez.

El Oficial de la Sección

Enrique Rodríguez

De-

Ceto

Queda definitivamente admitido este registro
de la mina de hierro de Guarenta y ocho pertenencias
denominada "Urrepintu primera (nº 2142) por ha-
ber habido el apoderado del interesado dentro del término
legal el depósito correspondiente en su virtud publi-
quese en el Boletín Oficial de la Provincia remita-
se copia al Alcalde del Valle de Barbañ, eslo-
quese otro en la tablilla de anuncios, y este
Gobierno local para que ambos estén expuestos
al público por espacio de treinta días, que
previene el artículo 24 del vigente Reglamento
de Minas.

Pamplona Once de junio de mil
novecientos diez

El Gobernador



Ruano de la Rosa

Al Sr. Alcalde del Valle de Sartan

N.º 1.004 Campesona 12 de Junio 1910

Permiso a V. el adjunto
edicto de la mina de hierro con
nada al margen sita en este término
municipal para prelo exponer
al público por espacio de
treinta días y una vez transcurridos
aquellos me lo devolverá diligen
ciado al tanto de mismo de haberlo asi
verificado

Don
F. J. J.

(Municipal Sr. J. J. J. J. J.)

Nº 2142
Nº 2142

Don Juan José López Doriga y Saucedo, Oficial de
tercera clase de Administración Civil y Secretario Accidental
del Gobierno de esta Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquín María Gastón y Ehrondo
vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y veintidos minutos del día nueve de junio
de mil novecientos diez una solicitud de registro de cuarenta
y ocho pertenencias de la mina nombrada Arrupukha provincia de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Mandavideko-Gastaini-
tella y Arroseneko-Landarpoito-Erreka

término jurisdiccional de Arizaca distrito municipal de Valle de Sartan
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un
corral conocido con el nombre de Mandavideko Gastain Cor-
chela donde se colocará la 1ª estaca; de la 1ª a la 2ª al
O. 300 m; de la 2ª a la 3ª al O. 700 m; de la 3ª a la
4ª al S. 600 m; de la 4ª a la 5ª al E. 900 m; de la
5ª a la 6ª al N. 300 m; de la 6ª a la 1ª al O. 200
m quedando así cerrada el perímetro de las cuarenta y
ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona once de junio de mil novecientos diez



Juan J. L. Doriga

D. Juan José López Dorja y Sando; Oficial de tercera clase de Administración Civil y Secretario Accidental del Gobierno de esta Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquín María Gastón y Elvando vecino de Los Arcos se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y veintidos minutos del día once de junio de mil noventa y seis una solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenencias de la mina nombrada Uruputlan Primera de mineral de hierro sita en el paraje llamado Mandavideño - Gortami-tella y Arroseneño - Landaspitko - Erreka

término jurisdiccional de Aristacum distrito municipal de Valle del Bastan terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida un corral conocido con el nombre de Mandavideño - Gortami - Erreka donde se colocara la 1.ª estaca: de la 1.ª a la 2.ª al O. 200 m; de la 2.ª a la 3.ª al O. 700 m; de la 3.ª a la 4.ª al S. 600 m; de la 4.ª a la 5.ª al E. 900 m; de la 5.ª a la 6.ª al N. 200 m; de la 6.ª a la 1.ª al O. 200 m; quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de junio de mil noventa y seis

Juan J. L. Dorja



Don Pedro Garaicoechea Echandi
Alcalde Constitucional del Valle de Bantón

Certifico: Que el Edicto in-
serto al dorso ha permanecido
expuesto al público durante
treinta días en los sitios de
costumbre.

Elsondo diez y seis de
Julio de mil novecientos diez.



Pedro Garaicoechea

Don Juan José López Doriga y Sainza; Oficial de tercera clase de Administración Civil y Secretario Accidental de esta Provincia

Hago saber: Que por D. Joaquín María Gastón y Elvondo, vecino de Los Arros, se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veintidos minutos del día nueve de junio de mil novecientos diez una solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenencias de la mina nombrada Urreputan - Primer de mineral de hierro sita en el paraje llamado Mandavideko - Gastan - mitella - Arroseneko - Landarpiko - Erreka

término jurisdiccional de Arizacum distrito municipal de Valle de Bastan terreno perteneciente hacienda.

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida un corral conocido con el nombre de Mandavideko - Gastan Corchela donde se colocará la 1.ª estaca; de la 1.ª a la 2.ª al O. 300 m; de la 2.ª a la 3.ª al O. 700 m; de la 3.ª a la 4.ª al S. 600 m; de la 4.ª a la 5.ª al E. 900 m; de la 5.ª a la 6.ª al N. 300 m; de la 6.ª a la 1.ª al O. 200 m; quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de junio de mil novecientos diez



Juan José López Doriga

DL - 7 10

hijencia. El presente edicto ha estado expuesto al público en la tablilla de anuncios de este Gobierno Civil durante treinta días sin haberse presentado reclamación alguna.

Pamplona trece de Julio de mil novecientos diez

El Secretario

Ante mí



Decreto. Transcurrido el periodo de publicidad remítase este expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación.

Pamplona trece de Julio de mil novecientos diez

El Gobernador

Rodrigo Lora



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 26 de Julio de 1910

El Ingeniero Jefe

Juan Peña



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(Alava, Guipúzcoa y Navarra)

Diligencia

Pare este expediente para su despacho, al Ingeniero Sr. Zoldi

San Sebastian 12 Septiembre 1910.

El Ingeniero Jefe
Javier Peña



8
A partir del citado punto de partida se midieron cien

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2142
de la mina de *hierro* titulada
Urrepintan primera
del término de *Aizun*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *veintuna*
pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el 5 de
Octubre de 1910

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 14 de *Noiembre*
de 1910

El Ingeniero
Leon Zola

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de Lierro
titulada Mareputun primera cuyo expediente tiene el
número dos mil ciento cuarenta y dos

A cinco de Octubre de mil novecientos die
seis yo el Ingeniero
D. León Yoldi acompañado
del auxiliar facultativo D. Justino Alvarez

me constituí en el paraje denominado Arroseneko-laudorpiis - cerca
del término municipal de Ariscun con objeto de practicar la
demarcación de cuarenta y ocho pertenencias solicitadas
para la mina Mareputun primera

Concurrieron al acto los testigos.

D. Luis Garbalena vecino de Ariscun
D. Pascual Ubarrechena vecino de Maya
y el registrador us amitoi

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de comprobados los datos
de la solicitud

Se tomó como punto de partida el centro del conchal
conocido con el nombre de Manda-bideko-garban-cordoba
el cual se relaciona por dos visuales: la primera al
alto de Beracoches - tirada en dirección Este verdadero
cuarenta y dos grados treinta minutos Norte (ciento y dos
grados quince minutos) y la segunda al alto de Oves-
co-mendiya en dirección Este dieciséis grados quince
minutos Norte (ochenta y ocho grados treinta minutos

A partir del último punto de partida, se midieron cien-
to sesenta y cinco metros al Este quince grados diez minutos
Norte (ochenta y nueve grados treinta y cinco minutos) y se colocó

la primera entaca en Manda bidels gortaintya; a dos
cientos sesenta metros de esta al Cha quince grados diez
minutos Este (ciento setenta y nueve grados treinta y cinco mi-
nutos), se colocó la segunda en Eguateguies biscaia; a
quinientos metros de esta al Oeste quince grados diez mi-
nutos Cha (doscientos sesenta y nueve grados treinta y cinco
minutos), se colocó la tercera en Gortaintzame bis-
caia; a doscientos metros de esta al Norte quince grados
diez minutos Oeste (trescientos cincuenta y nueve grados
treinta y cinco minutos), se colocó la cuarta en
Lanar-zoua; a trescientos metros de esta al Oeste
quince grados diez minutos Sur (doscientos sesenta y
nueve grados treinta y cinco minutos), se colocó la quinta
en la línea siete - dos de San Juan número mil se-
tenta y ocho en Inferneco - malda; a cien metros de esta
al Norte quince grados diez minutos Oeste (trescientos cin-
cuenta y nueve grados treinta y cinco minutos), se colocó la
sexta sobre la segunda de la mina Santa Cruz
número mil quinientos sesenta y tres y tercera de Je-
sú número dos mil ciento treinta y siete en Inferneco
malda; a quinientos metros de esta al Este quince
grados diez minutos Norte (ochenta y nueve grados tre-
inta y cinco minutos), se colocó la séptima sobre la segun-
da de la ciudad de Felipe en Arroceneco - arua; a tresien-
tos metros de esta al Norte quince grados diez minutos Oeste
(trescientos cincuenta y nueve grados treinta y cinco minutos)
se colocó la octava en la línea uno - dos de Felipe en
Malcorrengo - biscaia; a cien metros de esta al Este quin-
ce grados diez minutos Norte (ochenta y nueve grados
treinta y cinco minutos), se colocó la novena en igual
paraje; a trescientos metros de esta al Cha quince grados
diez minutos Este (ciento setenta y nueve grados treinta
y cinco minutos), se colocó la décima en Arroceneco
arua; a doscientos metros de esta al Este quince grados
diez minutos Norte (ochenta y nueve grados treinta
y cinco minutos), se colocó la once en Mendi-burco
biscaia; y desde esta con ochenta metros al Cha quince
grados diez minutos Este (ciento setenta y nueve grados tre-
inta y cinco minutos), se llegó a la primera entaca, quedán-

da en demarcadas dentro de su designación, veinte
una pertenencias, cuya superficie horizontal es de dos
cientos diez mil metros cuadrados.

Se varió ligeramente la designación para hacer
la intentar con la mina referida Felipe y no se de-
marcaron las veintinueve pertenencias restantes por
sobrepasarse a esta mina, a la nombrada San Juan
y a la mina Santa Cruz.

da esta mina por el Norte en trescientos metros con la mina Jofre número
dos mil ciento treinta y siete; por el Norte en quinientos metros con la misma
mina; por el Sur en doscientos cincuenta metros con la mina San
Juan número mil setenta y ocho, teniendo un punto de contacto con
la mina Santa Cruz número mil quinientos noventa y tres que es la cabecera
sexta. Limita también por el Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos francos,
siendo por el Oeste la mina María número dos mil ciento noventa
y por el Norte la mina San Juan.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en gra-
dos sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la decli-
nación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San
Sebastián es de catorce grados y noventa y cinco
minutos al Oeste en primera del corriente mes.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Re-
glamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como
mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Leon Fdez y Arana

Faustino Alvarez

Luis Garbalena

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 14 de Noviembre de 1900,



El Ingeniero Jefe,

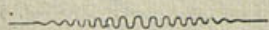
Javier Peña

PLANO de demarcación de la mina

Ureputzu primera en término de

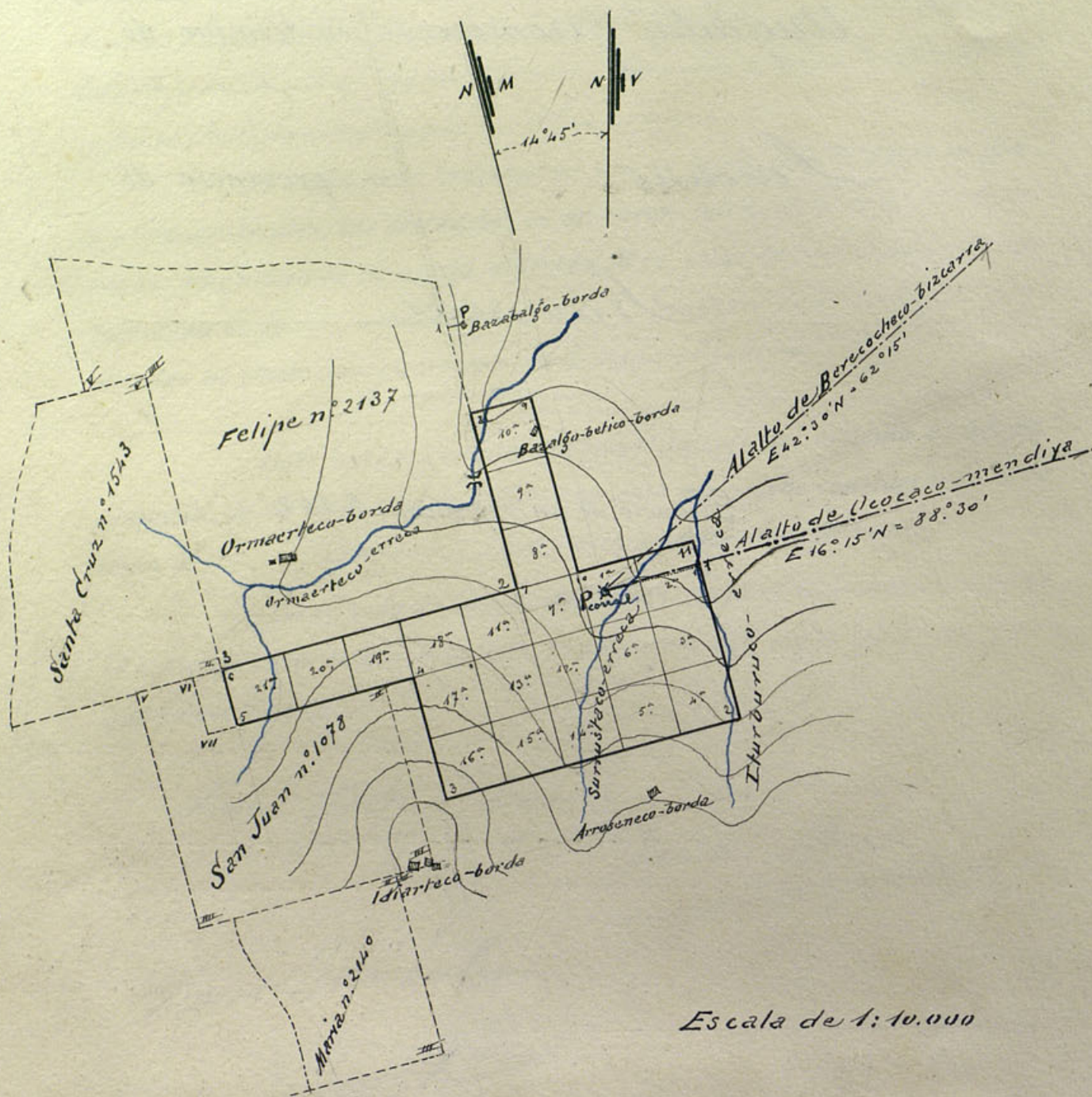
Aricuan provincia de

Navarra



Número de su expediente 2142

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *Ureptu primera*
(número 2142) sita en el parage nombrado *Armenka-londarpis-errika* término de *Arreun*



Escala de 1:10.000

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Conforme:

El Ingeniero que demarcó:

León Gódi

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el centro del corral
Manda-bideks-gartain-corchela

1 2 11 estacas

1.ª 2.ª 21.ª pertenencias.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1910

El Auxiliar Facultativo,

Jauntxu Alvar



EXPLICACIÓN del plano de *veintituna* pertenencias para la mina de *bierno*
 nombrada *Urreputan primera* cuyo expediente tiene el núm. *2142* sita en *Arroseneko-landarjús-eneca*
 término municipal de *Arriuin* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *13 de Julio*
de 1910 por el ingeniero que suscribe el *5 de Octubre de 1910*

VISUALES DE REFERENCIAS Á PUNTOS FIJOS

TIP. VIUDA DE RUFO NERECAN.—MOD. N. 98

	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida			
Alto de Berechocheo-biscarra	62°15'	E42°30'N	
Alto de Orocas-mendiya	88°30'	E16°15'N	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa 1</i>	<i>89°35'</i>	<i>E15°10'N</i>	<i>165</i>		<i>Manda-bideko-gartamitza</i>	
<i>1.a 2</i>	<i>179°35'</i>	<i>S15°10'E</i>	<i>260</i>		<i>Egurteginis-biscarra</i>	
<i>2.a 3</i>	<i>269°35'</i>	<i>Q15°10'S</i>	<i>500</i>		<i>Gartamizamentaco-biscarra</i>	
<i>3.a 4</i>	<i>359°35'</i>	<i>N15°10'O</i>	<i>200</i>		<i>Lansar-zoma</i>	
<i>4.a 5</i>	<i>269°35'</i>	<i>Q15°10'S</i>	<i>300</i>		<i>Infermos-malden</i>	<i>Francos San Juan n.º 1078</i>
<i>5.a 6</i>	<i>359°35'</i>	<i>N15°10'O</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	<i>Francos</i>
<i>6.a 7</i>	<i>89°35'</i>	<i>E15°10'N</i>	<i>500</i>		<i>Arroseneko-arrua</i>	<i>Jelije n.º 2137</i>
<i>7.a 8</i>	<i>359°35'</i>	<i>N15°10'O</i>	<i>300</i>		<i>Malcoarungo-biscarra</i>	<i>Id</i>
<i>8.a 9</i>	<i>89°35'</i>	<i>E15°10'N</i>	<i>100</i>		<i>Id</i>	
<i>9.a 10</i>	<i>179°35'</i>	<i>S15°10'E</i>	<i>300</i>		<i>Arroseneko-arrua</i>	
<i>10.a 11</i>	<i>89°35'</i>	<i>E15°10'N</i>	<i>200</i>		<i>Mendi-burno-biscarra</i>	
<i>11.a 1</i>	<i>179°35'</i>	<i>S15°10'E</i>	<i>40</i>			

San Sebastián 14 Noviembre 1910
León Zola

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $14^{\circ}45'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Octubre de 1912.

El punto de partida es el centro del corral conocido con el nombre de Mañá-bideko-gartain-coribela.

Linda esta demarcación por el Oeste en 300 metros con la mina Felipe n.º 2137; por el Norte en 500 metros con la mina misma; por el Sur en 250 metros con la mina San Juan n.º 1078, teniendo un punto de contacto con la mina Santa Cruz n.º 1543 que es la etapa 5.ª

Linda también por el Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco, siendo próxima por el Suroeste la mina María n.º 2140 y por el Oeste la citada mina San Juan.

Goldi

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Marepitan primera
(N. 1142), cuyo interesado es D. Joaquín María Gastón y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Mamuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
262	
13	10

Líquidas 248 90

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe.....
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación.....
Por el 30 % del Auxiliar.....

Pesetas	Cts.
25	20
142	10
78	60
248	90

Total Pesetas

Asciende esta cuenta á las figuradas

doscientas cuarenta y ocho pesetas y noventa

cinco centavos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1910

El Ingeniero,

León Folio

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña



Conforme
El Gobernador

Ricardo Ruiz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 2142 de la
mina de Liendo
titulada Morepitan primera
del término de Aizama
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Yoldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 15 de Noviembre
de 1900

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña
R

Sr. Gobernador Civil de Navarra

A. H. Delgado Supl. de Hda de esta Prvt.

Guatemala

Nº 2744 Guatemala 18 de Mayo 1910

Presi. a V. H. se sirva dar
las oportunas ordenes a fin de
que se sea devuelta a D. Ma-
nuel Martinez la cantidad
de \$ doscientos cuarenta y
ocho pesos, noventa cent-
avos a pesar de el deposito
de D. Adolfo Navarlar consti-
tuyó en la caja de esta Tesoreria
D. Adolfo Navarlar a disposi-
ción de mi autoridad para
gastos de demarcación de la
mina de hierro en once de
Junio último titulada
Urreputan 1ª (Nº 2142) cuyo re-
guardo señalado con los nºs
12 de entrada, 87 de registro es

adjunto a los efectos oportunos.

Dios D.

Tecla

M^h & Adolfo Travarar Opte.
de la Sagrada Ma^h faston

Exemplona
n^o 2745
Exemplona S de 1910

Con arreglo a lo dispuesto en
el art^o 89 del vigente Reglamento
de mina, y como representan
te de la Sagrada Ma^h faston se
servirá V. hacer entrega en la
sección de fomento de este fo-
buro en el término de diez días
y en papel de pago al Estado la
cantidad de noventa y seis
pesetas, más un oello móvil
de diez centimos, en veinte
pro de las veintinueve pertu-
nencias de la mina de Horno
vita en Antioquia titulada
Urreputa-primera n^o 2442 que

se no verificado em el expre-
sado plano predari cancela-
do do expediente de referencia.

Lo que participo a v. persona
conveniente e de su represen-
tante Sr. Jostin y demás efectos

Dios pa

Febr



Providencia

Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero Don Leon Golder de la mina de hierro de veintinueve pertenencias sita en Arica denominada Urreputan 1ª (no 2142); Notifíquese al representante del peticionario Don Adolfo Karasloz vecino de esta ciudad para que en el término de diez días presente en papel de Pago al Estado la cantidad de noventa y seis puntas, más un sello moril de cien centavos en reintegro de los referidos pertenencias demarcadas y tanto del título de propiedad.

Pamplona cinco de Diciembre de mil novecientos diez
El Gobernador



Karasloz

Diligencia

En igual fecha se le notifica al apoderado del peticionario la anterior providencia por escrito a la Delegación de Hacienda la carta de pago para su abono al habilitado del Subterráneo de Minas. Pamplona cinco de Diciembre de mil novecientos diez. Oficial de la Sección Enrique Rodríguez

18 Di

Licencia

Con esta fecha presenta en la Sección deomento de este Gobierno el apoderado del peticionario en papel de pago al Estado la cantidad de noventa y seis pesetas más un sello novif de diez centimos para el título de la mina de Hierro de Veintiuna pertenencia titulada Urrepitru-Primera (Nº 2142) sita en términos de Arizacum Valle de Bantan.

Pamplona quince de Diciembre de mil novecientos diez.
El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

Decreto

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 55 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería se otorga la concesión de veintiuna pertenencia de mineral de Hierro sita en término de Arizacum Valle de Bantan titulada Urrepitru-Primera (Nº 2142) de la propiedad de don Joaquín María Gastón y Elizondo vecino de Los Arcos. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y transcurrida treinta días sin oposición expedase el título de propiedad dándose cuenta al Sr. Delegado Especial de Hacienda de esta provincia.
Pamplona diecinueve de Diciembre de mil novecientos diez.

El Gobernador

Paula Rosa





18 54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente de A.O. 425,838*
la mina de hierro de rentas perteneciente
ita en Arribacum N. Gaston titulada Urre
putrum - primera (no 2142, de D. Joaquin
Abi Gaston vecino de Los Arcos

Plomón quince de Diciembre de mil
noventa y diez El Gobernador



PROVINCIAS

Manuel de la Riva



74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.




Corresponde al título de la
mina de hierro Urreputan - Primera ^{A.0.677.827*}
(nº 2142) de D. Joaquín M. Gastón y Girondo
Pamplona quince de ~~Marzo~~ mil novecien
tos diez El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

PROVINCIAS



9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde el título de la mina de
hierro titulada ~~Uneputra~~ ^{A.O. 674.855*} Primera
(nº 2142) de D. Joaquín M.ª Pastor

Pamplona quince de Abril de mil no-
cientos diez. El Oficial de la Sección
Enrique Rodríguez

PROVINCIAS



D. Ricardo de la Rosa, Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra

Por cuanto á D. Jacinto M.^a Gaston y Elvindo
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro denominada
Norepantan 1.^a cuyo expediente tiene el n.º 2142 en término de Antea
Vall. Bastan de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
veintitina pertenencias que componen doscientos diez mil metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon Solvi
C fechado en San Sebastian á catorce de Noviembre
de mil novecientos diez con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a Ha de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, somet-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.

2.^a Ha de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.

3.^a Ha de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.

4.^a Ha de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.

5.^a Ha de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los traba-
jos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a Ita de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a Ita de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a Ita de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Joaquín M. Gastón y Chirino la propiedad de la mina de hierro titulada Ureputan 1.^a 2142 mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veintinueve de Enero de mil novecientos once



Ruando de la Rosa

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio *124* del libro correspondiente.

El Secretario,



[Signature]

Diligencia En el día de hoy se hace entrega al apoderado del interesado del título, Planos y papel de pagos correspondiente a la mina titulada "Arreputzu-Criatura", (Nº 2142)

Camplona 23 Marzo de 1911

Prejibí
Navarra



El oficial iuto
Juan L. Donige

Don Agustín Carbonell y Guenda, Secretario
de este Gobierno de provincias.

Certifico: Que por decreto del día de hoy y de conformi-
dad con el Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa, se
ha admitido la renuncia declarando franco y registrable
el terreno de la mina número (2142) de hierro "Urrepitza-
Primera" sita en término de Aritzacum, valle del Pastan de vein-
te y una pertenencias y registrada por Don Joaquín Mania-
Gastón, vecino de Los Arcos, á quien representa Don Alfonso
varlarz de esta vecindad, cuya mina fue concedida por decreto
de 19 de Diciembre del 1910 habiéndose expedido el título en
27 de Enero de 1911.

Para que conste y remítida á la Dirección General de Con-
tribuciones en cumplimiento del párrafo 2.º del Reglamento pro-
visional sobre tributación minera aprobado por Real Decreto de 29
de Mayo de 1911, expedido la presente que firmo en Pamplo-
na á treinta de Enero de mil novecientos once.

N.º 88
El Gobernador

Vea el expediente 2124